



CUT: 10189-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 057 -2019-ANA

Lima, 15 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 012-2019-ANA-DSNIRH/DMTV de fecha 14 de febrero de 2019, emitido por la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos; el Memorando N° 695-2019-ANA-OPP/UPM, de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 184-2019-ANA-OAJ de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el documento denominado "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su Guía de Elaboración, en la cual se establece que cada entidad de la Administración Pública con base en el contenido del Plan Estratégico Institucional y el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana", elaborará, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático, el cual tiene periodicidad anual;

Que, el Plan Operativo Informático – POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, de conformidad con el literal e) del numeral 4.1 de la Guía para la elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la de la Administración Pública, al concluir el ejercicio fiscal de cada año, cada entidad procederá a evaluar el Plan Operativo Informático;

Que, asimismo, de acuerdo con los literales a) y b) del numeral 4.2 de la citada Guía para la elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la de la Administración Pública antes mencionada, la Dirección de Informática de las entidades públicas, o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo plan informático, precisando que su aprobación en las entidades del Gobierno Central se realiza por la máxima autoridad de la entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos – DSNIRH en la encargada de conducir, formular, implementar y realizar el seguimiento de políticas, planes y normas sobre tecnologías de la información, servicios informáticos, licenciamiento, uso de software, correo electrónico e internet; así como brindar atención y asesoría en cuanto a requerimientos, adquisición, soporte y mantenimiento de materiales, equipos computacionales, periféricos y de comunicación de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 113-2018-ANA de fecha 27 de marzo de 2018, se aprobó con eficacia anticipada al 01 de enero de 2018, el Plan Operativo Informático 2018 de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en dicho contexto, mediante Informe de Vistos, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos realiza la evaluación del Plan Operativo Informático 2018 de la Autoridad Nacional del Agua, recomendando se remita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para proseguir con el trámite necesario para su aprobación;

Que, a través del Memorando N° 695-2019-ANA-OPP/UPM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el informe de evaluación se encuentra a nivel de declaración, según el esquema considerado en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM antes mencionada; la programación se ajusta a las actividades/proyectos consignados en el Plan Operativo Informático 2018 de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 113-2018-ANA, y que el documento de evaluación se reporta haber cumplido con el 68% de eficacia de cumplimiento de sus actividades y una eficiencia del uso de recursos presupuestales del 174%; brindando su conformidad al documento denominado "Evaluación del Plan Operativo Informático 2018 de la Autoridad Nacional del Agua", recomendando su aprobación en el marco de la Guía para la elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública aprobado con Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y de acuerdo con los documentos de Vistos, corresponde aprobar el documento denominado "Evaluación del Plan Operativo Informático 2018 de la Autoridad Nacional del Agua";

Con los vistos de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia General; y conforme a las atribuciones conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 18-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Evaluación del Plan Operativo Informático 2018

Aprobar el documento denominado "Evaluación del Plan Operativo Informático 2018 de la Autoridad Nacional del Agua", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Publicación

Encargar a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos la publicación del documento denominado "Evaluación del Plan Operativo Informático 2018 de la Autoridad Nacional del Agua" aprobado por el artículo precedente, en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



WALTER OBANDO LICERA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

